

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cinco minutos, del día 9 de noviembre de 2018, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D.^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo
D.^a Eva de Ara Peña
D. Antonio Miguel Arauzo González
D. Luis Jorge del Barco López
D.^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D. José María Fernández García
D. Ángel Guerra García
D.^a Sara Hojas Carpintero
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Marco Antonio Manjón Martínez
D. José M.^a Martínez González
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Ildelfonso Sanz Velázquez
D.^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015, acordó que "Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 2 de noviembre de 2018, a las 12 horas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy viernes 9, a las 11,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 5 de octubre de 2018, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Servicio Público de Empleo de Castilla y León de justificación de la subvención directa concedida como apoyo a la contratación temporal de Agentes de Igualdad de Oportunidades en Burgos en 2018.
- El Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda y D^a Asunción Gutiérrez San José, por la que se instrumenta la donación de documentos al Archivo Municipal de dicha localidad.
- La Cámara Agraria Provincial de Burgos.

- La Federación Provincial de Bandas de Música de Burgos, para la realización de un programa de actividades musicales en la Provincia de Burgos.
- Ibercaja Banco S.A., de patrocinio de la XV Edición del Cross de Atapuerca 2018.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4.- INFORME A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “PEÑA-AMAYA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de octubre de 2018, y visto el expediente remitido por el Sr. Presidente de la Mancomunidad “Peña Amaya” de modificación de los Estatutos de dicha Mancomunidad con el fin de que sea informado por esta Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 35.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

La Mancomunidad “Peña Amaya” formada por los Ayuntamientos de Sotresgudo, Villegas, Villamayor de Treviño, Humada, Hontanas, Sordillos, Itero del Castillo, Castrojeriz, Villadiego, Castrillo Mota de Judíos, Villaquirán de la Puebla, Pedrosa del Príncipe, Urbel Castillo, Valle de Valdelucio, Tobar, Castellanos de Castro, Rebolledo de la Torre, Manciles, Pedrosa del Páramo, Las Hormazas y Susinos del Páramo, presenta proyecto de modificación de sus Estatutos, con el siguiente detalle:

Se da una nueva redacción al artículo 3º Fines de la Mancomunidad, como se detalla a continuación:

“Artículo 3º.- Fines.

Son fines de la Mancomunidad “Peña-Amaya”, los siguientes:

- 1.- La prestación del servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- 2.- La limpieza y conservación de vías públicas locales.
- 3.- Acceso a núcleos de población.

A iniciativa de cualesquiera de los municipios mancomunidades o de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad los fines podrán extenderse a otros de los contemplados en la legislación de Régimen Local como propios de los municipios, aunque no a la totalidad”.

Para la modificación de sus Estatutos, el artículo 44.4 de la LBRL establece que se seguirá un procedimiento similar al de su aprobación, cuyas reglas mínimas se establecen en el apartado 3 del mismo precepto, remitiendo su regulación a la legislación autonómica. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, la modificación de los Estatutos de mancomunidades se ajustará al procedimiento establecido en estos últimos. El procedimiento para la modificación de los Estatutos será el establecido, que deberán observar, en todo caso, las reglas contenidas en los artículos siguientes.

En el artículo 20 de los Estatutos Reguladores de la Mancomunidad de referencia remite al artículo 37 y 38 de la Ley 1/98 de 4 de junio, Régimen Local de Castilla y León, correspondiendo la iniciativa para la modificación de cualquiera de los Ayuntamientos o de la Asamblea de Concejales.

El artículo 38 establece que:

“1. La iniciativa para la modificación de los Estatutos, que podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la mancomunidad, requerirá, en todo caso, acuerdo de éste.

Cuando el acuerdo del órgano de gobierno de la mancomunidad sea favorable a la iniciativa, uno y otra serán sometidos a información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35.

2. La aprobación definitiva corresponderá a todos los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros cuando se trate de una modificación sustancial de los Estatutos.

3. Cuando se trate de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará para su aprobación definitiva que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros.

4. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, tendrán carácter sustancial las modificaciones de los Estatutos que afecten a la representatividad que los Ayuntamientos tengan en los órganos de gobierno de la mancomunidad, a los criterios para las aportaciones financieras y aquellas otras que los propios Estatutos determinen.”

La modificación que se pretende llevar a cabo, es una ampliación de fines y debe efectuarse la información pública y debiendo emitirse el informe de la Diputación en el plazo de un mes.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente la modificación no sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad "Peña Amaya", haciendo constar que la aprobación definitiva corresponderá a los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, bastando para su aprobación definitiva que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los Ayuntamientos, al no considerarse sustancial.

5.- INFORME A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD "DESFILADERO Y BUREBA".

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 23 de octubre de 2018 y visto el escrito del Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Desfiladero y Bureba, en el que interesa informe sobre la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Desfiladero y Bureba, acompañando del Proyecto de Modificación de los Estatutos de la referida Mancomunidad.

Consta en el expediente el oficio de la Diputación Provincial requiriendo que se aporte informe de Secretaria, y certificación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación, así como anuncio de Exposición al pública del acuerdo y resultado de exposición al público.

La modificación estatutaria propuesta pretende.

De un lado, modificación del Capítulo II. Fines de la Mancomunidad detallados en el Artículo 4, al objeto de incorporar al Municipio de Vallarta de Bureba dentro de los fines para la prestación del servicio de abastecimiento de agua procedente desde la ETAP de Pancorbo (Bureba-Norte) reflejados en el artículo 4.2 de sus Estatutos.

Por otra parte, se modifica asimismo el punto 3 del artículo 4 en el que se establecen los fines de la Mancomunidad en que participan todos los Municipios que la integran: "Son fines de la Mancomunidad que participan todos los Municipios que la integran:....." y se le añade a su redacción original el apartado b) El Servicio de actividades múltiples, el apartado c) Obras y de servicios de infraestructuras generales afectas a distintos equipamientos locales y el apartado d) La promoción y ejecución de obras públicas de interés para los Municipios mancomunados y promoción del deporte, turismo y todo tipo de manifestaciones culturales autóctonas. Y se renumeran los "otros fines del punto 4 del artículo 4".

Por último también se modifica la Disposición Adicional Tercera, letra b **se añade al representante del Municipio de Vallarta de Bureba como miembro** de la Asamblea de Concejales en el debate y votación de asuntos a que se refieran los fines contemplados en el artículo 4, apartado primero, 2.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española de 1978 (CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de abril (TRHL).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- La Ley 1/1998 de 4 de Junio.de Régimen Local de Castilla y León.
- Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (RPDTEL).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Artículo 4.5 y 21 de los Estatutos de la Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba)

INFORME:

Primero.- Como es sabido, el 31 de diciembre de 2013, entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que introduce importantes modificaciones en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Uno de los objetivos prioritarios de la Ley, tal y como señala su exposición de motivos es el de «clarificar las competencias Municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones de forma que se haga efectivo el principio de una Administración una competencia». Por esta razón se da una nueva redacción al artículo 7.4 de la LBRL con el siguiente tenor:

«Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la Legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas». En este contexto procede a reordenar las competencias Municipales modificando la redacción de los artículos 25 y 26 de la LBRL, donde se delimitan cuáles son

las competencias propias de los Municipios, los términos en que han de ejercerse y se determinan, por tramos de población, cuales son los servicios mínimos obligatorios que deben de prestar todos los Municipios.

Segundo.- Con respecto a las Mancomunidades de Municipios, la Disposición Transitoria Undécima dispone que: «En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, las mancomunidades de Municipios deberán de adaptar sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución. Las competencias de las mancomunidades de Municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los Municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local».

Por su parte, el artículo 44 de la LBRL, que no ha sido modificado por la Ley 27/2013, establece que:

«1. Se reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. 2. Las mancomunidades tienen personalidad y capacidad Jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios. Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de Gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento». (...).

De todo lo anterior parece deducirse que las Mancomunidades de Municipios, a partir de la reforma de la LBRL, sólo pueden asumir competencias en aquellas materias que los artículos 25 y 26 atribuyen como propias a los Municipios y de ahí la Disposición Transitoria 11ª que da un plazo de seis meses a aquellas Mancomunidades que vengán prestando servicios distintos de los anteriores para que adapten sus estatutos a la nueva normativa, quedando esta Disposición afectada por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 3 de marzo de 2016, al ser declarada inconstitucional y nula, exclusivamente en cuanto a su apartado 3º y de este la referencia en su inciso “el Órgano de Gobierno de...”

Tercero.- Para la modificación de la Mancomunidad o de sus Estatutos, el artículo 44.4 de la LBRL establece que se seguirá un procedimiento similar al de su aprobación, cuyas reglas mínimas se establecen en el apartado 3 del mismo precepto, remitiendo su regulación a la legislación autonómica. De esta manera y de conformidad con lo dispuesto en la Ley autonómica, Ley 1/98 de 4 de junio en el Título VI. Mancomunidades y otras entidades asociativas, Capítulo III Modificación y supresión, artículo 37:

”1. La modificación y supresión de mancomunidades, así como la modificación de sus Estatutos, se ajustará al procedimiento establecido en estos últimos, que deberán observar, en todo caso, las reglas contenidas en los artículos siguientes.

2. La ley que establezca el régimen jurídico de las mancomunidades que se califiquen de interés general previstas en el artículo 32 de esta ley podrá establecer reglas especiales para la modificación de mancomunidades, así como la de sus correspondientes estatutos, o para la supresión de las mismas, incluida su fusión, cuando su finalidad sea la declaración como de interés general.

Artículo 38.

1. La iniciativa para la modificación de los Estatutos, que podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la mancomunidad, requerirá, en todo caso, acuerdo de éste.

Cuando el acuerdo del órgano de gobierno de la mancomunidad sea favorable a la iniciativa, uno y otra serán sometidos a información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local, en los términos y plazos establecidos en el artículo 35.

2. La aprobación definitiva corresponderá a todos los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros cuando se trate de una modificación sustancial de los Estatutos.

3. Cuando se trate de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará para su aprobación definitiva que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros.

4. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, tendrán carácter sustancial las modificaciones de los Estatutos que afecten a la representatividad que los Ayuntamientos tengan en los órganos de gobierno de la mancomunidad, a los criterios para las aportaciones financieras y aquellas otras que los propios Estatutos determinen.

Artículo 41.

La modificación y supresión de mancomunidades, así como la modificación de sus Estatutos, tendrá efectividad a partir de la publicación de su Resolución definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiendo darse traslado de la misma a la Administración del Estado.

Por su parte los Estatutos de la Mancomunidad Desfiladero y Bureba disponen en el artículo 21 titulado Modificación de Estatutos, "La modificación de Estatutos se acomodará al procedimiento previsto en los artículos 35,37 y 38 de la Ley 1/98, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, correspondiendo la iniciativa de modificación a cualquiera de los Municipios o a la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, requiriéndose en todo caso acuerdo de éste.

A los efectos, se considerarán modificaciones sustanciales las que afecten a la representatividad que los Ayuntamiento tengan en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad y a las aportaciones financieras.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en estos artículos, habida cuenta las características de la modificación que se pretende llevar a cabo, cuya modificación que se pretende llevar a cabo, excede sin duda al mera ampliación de sus fines el procedimiento deberá comprender los trámites que se transcriben a continuación:

- Iniciación por acuerdo del órgano de gobierno de la Mancomunidad, por sí o a instancia de la mayoría absoluta de los municipios mancomunados y en todo caso acuerdo del órgano de gobierno.
- Información Pública por plazo de un mes, mediante publicación en el BOCYL y páginas web de la Mancomunidad y de cada uno de los Municipios que la integran.
- Informe de la Diputación Provincial y Consejería competente en materia de régimen local, antes de la aprobación definitiva, junto a la certificación del trámite de información pública y el contenido de la modificación a introducir en sus Estatutos. Ambos informes deberán emitirse en el plazo de un mes desde su requerimiento, transcurrido el cual podrán entenderse efectuados dichos trámites en sentido positivo.
- Concluido el periodo de información pública la Asamblea de la mancomunidad procederá a analizar las objeciones planteadas, y decidirá definitivamente el contenido de la modificación que propone.
- Aprobación por el pleno de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- Publicación en el BOCYL y en las páginas web de la mancomunidad y de cada municipio que la integra.
- Traslado a la Administración del Estado.

Cuarto - Habiendo transcurrido el plazo señalado en la Disposición Transitoria transcrita, a efectos de dar cumplimiento a las exigencias de adecuación o adaptación Estatutaria de las Mancomunidades, la pretensión de modificación de los mismos con la ampliación que se acuerda es necesaria perfilarla a los fines que actualmente constituyen el objeto de la Mancomunidad según redacción del ARTICULO 4.3 "Son fines de la mancomunidad en que participan todos los ayuntamientos que la integra,:"a) la organización, gestión y administración de un servicio único para la recogida de basuras domiciliarias en

las poblaciones de los Ayuntamientos Mancomunados” añadiéndose ahora tres fines más que entendemos b) El servicio de actividades múltiples, c) Obras y servicios de infraestructuras generales afectos a los distintos equipamientos locales y una última letra d) La promoción y ejecución de obras públicas de interés para los Municipios Mancomunados y promoción del deporte, turismo y todo tipo de manifestaciones culturales autóctonas.

A este respecto indicar que estos fines estaban todos a excepción del b), actividades múltiples previstas en el artículo 4.4, otros fines, como ampliables, después de ser efectiva la creación y haber entrado en vigor los Estatutos. A juicio de esta Secretaria la previsión que realiza en la letra b) para ampliar fines de la mancomunidad a “El Servicio de actividades múltiples” es demasiado general y poco concreto.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente la modificación sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad Desfiladero y Bureba, artículo 4, fines de la Mancomunidad, con la excepción de la ampliación del fin indicado en el apartado 3 letra b) del artículo 4, al considerar que es un fin muy general, haciendo constar que la aprobación definitiva corresponderá a los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

6.- NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN GESTORA EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CARCEDO DE BUREBA PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 23 de octubre de 2018, y de conformidad con el artículo 199, en su relación con el 182, de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esta Diputación Provincial de Burgos deberá designar una Comisión Gestora en la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de Carcedo de Bureba perteneciente al Ayuntamiento de Carcedo de Bureba como consecuencia de la renuncia presenta por el Alcalde Pedáneo D. Fernando Ruzafa Lajara y los Vocales D. Fernando García Martínez y su suplente del Alcalde Pedáneo y D. Luzugero Martínez Martínez.

A este respecto el artículo 199 de la LOREG dispone que "el régimen electoral de los órganos de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local;"

Por consiguiente, acudimos a la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, que regula esta materia diciendo que "los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos (artículo 58.1) y que los vocales de la Junta Vecinal serán nombrados por el Alcalde Pedáneo (artículo

59.1). En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Alcalde Pedáneo, será proclamado como tal el suplente de la misma candidatura.

En cuanto a la forma de cubrir la vacante, entendemos de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras de Entidades Locales Menores, en lo que no se oponga o contradiga a la Ley de Régimen Local de Castilla y León al disponer que "en el caso de vacante en la Alcaldía Pedánea o en la Presidencia de la Comisión Gestora por fallecimiento, renuncia de su titular o inhabilitación por sentencia judicial firme, se designará un nuevo vocal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 apartado 2)".

En su consecuencia, constado que ha renunciado tanto el Alcalde Pedáneo D. Fernando Ruzafa Lajara y los vocales D. Fernando García Martínez y D. Luzugero Martínez Martínez, la Diputación Provincial deberá nombrar un Alcalde Pedáneo Gestor, quien posteriormente, en uso de las facultades que le concede la Ley de Régimen Local deberá nombrar, en su caso, a los dos vocales de la Junta Vecinal dando cuenta de dicho nombramiento a su Ayuntamiento para que surta efecto conforme dispone el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central el día 20 de septiembre de 2018 ha resuelto: "una vez recabados los datos oportunos, comunicar que de conformidad con los resultados de las últimas elecciones para el Ayuntamiento de Carcedo de Bureba en la mesa electoral correspondiente a la entidad local menor de Carcedo de Bureba (distrito censal 01, sección 001, Mesa 1) de los cuales se acompaña copia, y en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 del mencionado Real Decreto 608/1988 esta Junta considera que corresponde realizar la propuesta de un nuevo Vocal al Partido Popular."

Por el Partido Popular mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2018 se realiza propuesta de Alcalde-Pedáneo Gestor a D^a. Ángela Ruiz García, quien deberá prestar su conformidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** designar como Alcaldesa Pedánea Gestora de la Entidad Local Menor de CARCEDO DE BUREBA, perteneciente al Ayuntamiento de Carcedo de Bureba (Burgos), a D^a. ANGELA RUIZ GARCIA, comunicando que deberá nombrar a los vocales, en su caso, dando cuenta al Ayuntamiento para que dichos nombramientos surtan efecto.

7.- AUTORIZACIÓN A LA JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA PARA PROCEDER AL ACOTAMIENTO DE PARTE DE BIENES COMUNALES "LOS LLANOS", CAMBIO DE APROVECHAMIENTO Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN MEDIANTE PRECIO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico, Central de Contratación y

Patrimonio, de fecha 23 de octubre de 2018 y a la vista del expediente administrativo en el que se debe proceder a la resolución de la solicitud planteada con fecha 7 de agosto de 2018 del acuerdo de Pleno de la Junta Vecinal de 26 de julio de 2018, para el acotamiento de la parcela 35041, del polígono 522, para el cultivo de trufa en una superficie 5 hectáreas, que trae causa de acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de 23 de diciembre de 2014 en expediente para la plantación de encina trufera, debiéndose someter el citado expediente a la autorización de esta Diputación Provincial.

Corresponde a esta Diputación Provincial dictar la preceptiva autorización, debido a que la competencia prevista en el precitado artículo ha sido delegada a esta Administración provincial en virtud de Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Resulta de aplicación lo previsto en el artículo 98.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales, según el cual, en el caso de bienes comunales, la adjudicación mediante precio se efectuará por subasta pública en la que tengan preferencia sobre los no residentes, en igualdad de condiciones, los postores vecinos y exige con carácter previo la autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Consta en el expediente, a requerimiento del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 16 de abril de 2015, derivado del carácter excepcional por el tipo de cultivo y de aprovechamiento mediante precio, informe de fecha 18 de junio de 2018 de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, tras sucesivos requerimientos de aclaración e incorporación de documentación a la Junta Vecinal, concluyendo:

“Se informa que la Excm. Diputación de Burgos podría autorizar el acotamiento de 5 Ha. en total, puesto que con ello no se impide o menoscaba el uso colectivo del resto del bien comunal, tal y como se viene haciendo consuetudinariamente, sin que en este escenario resulte posible autorizar nuevos acotamientos”.

Sin perjuicio, la tramitación del expediente se ajustará a los siguientes extremos:

- a) Se aprobarán los pliegos de cláusulas administrativas particulares elaborados por la Junta Vecinal cuya forma de adjudicación debe ser la de concesión administrativa demanial, de conformidad con los artículos 78 y ss. del citado Real Decreto 1372/1986, de 13 junio y no la de arrendamiento. Y ello porque debe existir total concordancia entre la naturaleza jurídica de los bienes –que son demaniales y, por tanto, de dominio público de acuerdo con el art. 80.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local– y la relación jurídica en virtud de la cual se va a permitir a un tercero una explotación particular.

Por lo tanto, los pliegos tendrán en cuenta lo previsto en el artículo 80 del mismo, que establece las cláusulas que deben en todo caso incorporarse en las concesiones sobre los bienes de dominio público sin perjuicio de las que se juzgaren convenientes.

De esta forma no va a quedar ninguna duda que sobre las relaciones jurídicas que celebre la Entidad local menor, su Junta vecinal va a ostentar una posición de supremacía jurídica disponiendo, por ejemplo, en caso de un hipotético incumplimiento de las obligaciones derivadas del título concesional, de la potestad administrativa de desahucio sin necesidad de solicitar para ello la tutela judicial.

- b) Por último, de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas –que es un artículo cuyos cuatro primeros apartados tienen carácter de legislación básica, de conformidad con su Disp. Final segunda– una vez que se otorguen las concesiones se procederá a su formalización en documentos administrativos, debiéndose inscribir la concesión del aprovechamiento para el cultivo de encina trufera en el Registro de la Propiedad, siendo aquél documento título suficiente para su inscripción.

Y por último también se advierte, que en la adjudicación de los aprovechamientos, mediante subasta pública, tendrán preferencia, en igualdad de ofertas, los vecinos que estén empadronados en la Entidad local menor sobre los demás, teniendo en cuenta que los bienes son de titularidad de la Entidad local menor.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de Briongos de Cervera para que lleve a cabo el acotamiento de bienes comunales en la parcela 35041, del polígono 522, para el cultivo de encina trufera en una superficie de 5 Has. y su posterior adjudicación, dejando condicionada la presente autorización al estricto y debido cumplimiento de las siguientes condiciones resolutorias:

1º.- Que el aprovechamiento sea adjudicado mediante concesión administrativa demanial, debiendo para ello aprobarse los pliegos de cláusulas administrativas, que deberán tener en cuenta las cláusulas exigidas en el 80 del Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2º.- Referidos pliegos no podrán atribuir a los vecinos un *plus* de capacidad, de forma que tal condición de vecinos pudiera desvirtuar el principio constitucional de igualdad y el derecho de cualquier persona interesada en concurrir a la licitación, sin perjuicio de que en la adjudicación del aprovechamiento mediante la correspondiente subasta pública, al alza, tengan

preferencia en igualdad de ofertas los vecinos que estén empadronados en la Entidad local menor sobre los demás.

3º.- Deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad los bienes comunales que van a ser objeto de explotación mediante concesión administrativa.

4º.- Una vez adjudicado el contrato, se procederá a su formalización, debiéndose inscribir la concesión del aprovechamiento en el Registro de la Propiedad, siendo aquél documento título suficiente para su inscripción.

5º.- La Junta vecinal se comprometerá a garantizar el acceso en condiciones adecuadas a las parcelas de propiedad privada incluidas en la comunal.

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN- JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN

8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación de fecha 31 de octubre de 2018, y vista la relación de facturas 7/2018 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (102.428,50 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos y D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, manifestando el sentido del voto de sus Grupos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y los dos del Grupo Ciudadanos, que suman quince, y con los votos en contra de los siete Diputados del Grupo Socialista y con la abstención de los tres Diputados del Grupo Imagina Burgos, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2018, correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de CIENTO DOS MIL

CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
(102.428,50 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- PROTOCOLO				
Lista 12018001518				
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico de Castilla y León noticias Burgos agosto 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	847,00
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio revista Bureba agosto 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	605,00
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	605,00
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agriburgales banner mes septiembre. Protocolo.	2018	20/9220/22601	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	857,08
Total lista				3.771,16
Lista 12018001528				
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Campaña / Anuncio: acuerdo anual robapaginas fijo portada Burgos Conecta. Protocolo.	2018	20/9220/22601	726,00
CASTILLA Y LEON RADIO, S.A.	Programa regional El Picaporte dedicado al Dia de la Provincia en es.radio. Protocolo.	2018	20/9220/22601	2.420,00
Total lista				3.146,00
Lista 12018001538				
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio De Pueblo en Pueblo, septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	968,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad canal 54 TV, septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	484,00
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio banner portada principal web noticiasburgos.com, agosto 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	726,00
TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	907,50
Total lista				3.085,50
Lista 12018001587				
EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Día de la provincia y patrocinio "Nuestras Raíces" septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	665,50
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Radiodifusión septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	1.524,85
RADIO TELEVISION DE CASTILLA Y LEON, S.A.	Factura que se presenta en concepto de colaboración especial en Los Tesoros del Agua de CyLTV. Protocolo.	2018	20/9220/22601	2.420,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Suplemento trotaburgos: Contraportada de El Correo de Burgos 1 ,2, 7, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28, 29.Protocolo	2018	20/9220/22601	3.999,96
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Suplemento ata. Protocolo	2018	20/9220/22601	3.999,99
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación.www.elcorreodeburgos septiembre. Protocolo.	2018	20/9220/22601	1.250,00
PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L.	Patrocinio fiestas de los pueblos. Protocolo.	2018	20/9220/22601	2.904,00
PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L.	Patrocinio Un Paseo por la Provincia. Protocolo.	2018	20/9220/22601	2.238,50

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
PROMEAL AUDIOVISUALES, S.L.	Patrocinio Diputación en Onda Cero. Protocolo.	2018	20/9220/22601	1.815,00
PROMEAL AUDIOVISUALES, S.L.	Día de la provincia 8 mgz. Protocolo.	2018	20/9220/22601	3.630,00
Total lista				24.447,80
Lista 12018001589				
PROMEAL AUDIOVISUALES, S.L.	Patrocinio Jaque al Chef. Protocolo.	2018	20/9220/22601	2.934,25
DIARIO DE BURGOS SA	Actividades culturales de la provincia septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	3.932,50
DIARIO DE BURGOS SA	Día de la Provincia septiembre 2018. Protocolo	2018	20/9220/22601	3.630,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Pueblo a Pueblo septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	2.904,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la Provincia septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	1.452,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	1.633,50
DIARIO DE BURGOS SA	Logo cata Burgos Alimenta, septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	267,93
ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	3.025,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital www.genteenburgos.com. septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	1.343,10
Total lista				21.122,28
Lista 12018001641				
GRAFICAS NAVARRO-PINEDO SL	REVISTAS COFRADIA SAN JUAN DEL MONTE N° 149. Protocolo.	2018	20/9220/22601	596,53
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio noticias CyL septiembre 2108. Protocolo.	2018	20/9220/22601	847,00
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio revista Bureba septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	605,00
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio banner portada Web noticiasburgos.com. septiembre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	726,00
GRAFICAS IRUDI, S.L.	Colaboración Revista Vive Arlanza Octubre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	454,54
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo Protocolo.	2018	20/9220/22601	413,00
Total lista				3.642,07
Lista 12018001671				
STI SICILIA 2016 S.L.	Publicidad Forofos. Protocolo.	2018	20/9220/22601	544,50
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo octubre 2018. Protocolo.	2018	20/9220/22601	605,00
Total lista				1.149,50
TOTAL PROTOCOLO				60.364,31
2.- RESIDENCIA SAN MIGUEL DEL MONTE				
Lista 12018001454				
AUTOCARES DEL ZADORRA, S.L.	Transporte Residencia Miranda de Ebro, mes agosto 2018. RASMM.	2018	33/2314/16202	2.105,65

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Total lista				2.105,65
R.S.M.M.				2.105,65
3.- R.A.A.F.B.				
Lista 12018001389				
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos limpieza (fc) RAAFB.	2018	35/2314/22110	4.879,51
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos limpieza (fc) RAAFB.	2018	35/2314/22110	2.645,33
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos limpieza (f.c) RAAFB.	2018	35/2314/22110	120,44
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos limpieza (f.c) RAAFB.	2018	35/2314/22110	3.560,12
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos limpieza (f.c) RAAFB.	2018	35/2314/22110	487,87
Total lista				11.693,27
Lista 12018001504				
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Consumo de gas cocina (1mayo2018- 15junio2018) RAAFB	2018	35/2314/22102	261,61
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Consumo gas cocina (18abril2018-30abril2018) RAAFB	2018	35/2314/22102	74,00
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Consumo gas (lavandería) 1mayo2018- 15junio2018. RAAFB	2018	35/2314/22102	345,81
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Consumo de gas lavandería (18abril2018- 30abril2018) RAAFB	2018	35/2314/22102	97,80
Total lista				779,22
Lista 12018001603				
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro consumo gas (lavandería) 16-06-2018 - 21-08-2018 RAAFB.	2018	35/2314/22102	482,66
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro consumo gas (cocina) 16-06-2018 - 21- 08-2018 RAAFB.	2018	35/2314/22102	365,70
Total lista				848,36
TOTAL R.A.A.F.B.				13.320,85
5.- ARCHIVO				
Lista 12018001517				
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro gas 10-08-2018 - 31-08-2018. Mosa.	2018	26/9200/22102	69,53
Total lista				69,53
TOTAL ARCHIVO				69,53
6.- FOMENTO				
Lista 12018001347				
CASTELLANA DE SEGURIDAD Y CONTROL SA	Fomento. Mantenimiento junio a agosto sistemas protección contra incendios.	2018	Varias partidas	13.371,61
Total lista				13.371,61
TOTAL FOMENTO				13.371,61
7.-ASESORIA JURÍDICA				
Lista 12018001622				
GUTIERREZ*MOLINER,CESAR	Honorarios intervención profesional del 1 abril al 31 septiembre 2018. Asesoría Jurídica.	2018	22/9200/22604	7.500,00
Total lista				7.500,00

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
TOTAL A. JURÍDICA				7.500,00
8.-R.A.S.A.				
Lista 12018001395				
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos limpieza RASA.	2018	31/2314/22110	182,71
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos limpieza RASA.	2018	31/2314/22110	716,89
EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro productos limpieza RASA.	2018	31/2314/22110	548,83
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos limpieza RASA.	2018	31/2314/22110	365,42
Total lista				1.813,85
Lista 12018001607				
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro consumo gas 10-08-2018 - 31-08-2018 RASA.	2018	31/2314/22102	906,29
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro consumo gas 05-07-2018 - 09-08-2018 RASA.	2018	31/2314/22102	1.495,25
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro consumo gas 06-09-2018 - 09-10-2018 RASA.	2018	31/2314/22102	1.481,16
Total lista				3.882,70
TOTAL R.A.S.A.				5.696,55
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				102.428,50

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 8/2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de 6 de noviembre de 2018 y vista la relación de facturas 8/2018 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (127.596,37 €)

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifestando el sentido del voto de su Grupo, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, con los votos en contra de los siete Diputados del Grupo Socialista, y con la abstención de los tres Diputados del Grupo Imagina Burgos y de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman cinco, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 8/2018 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (127.596,37 €)

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- ARCHIVO				
Lista 12018001655				
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro consumo gas 05-07-2018 - 09-08- 2018. Mosa.	2018	26/9200/22102	113,78
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro consumo gas 06-09-2018 - 09-10- 2018. Mosa.	2018	26/9200/22102	350,90
Total lista				464,68
TOTAL ARCHIVO				464,68
2.- FOMENTO				
Lista 12018001667				
CASTELLANA DE SEGURIDAD Y CONTROL SA	Fomento. Mantenimiento de sistemas PCI en centros, Septiembre y Octubre de 2018	2018	varias partidas	8.914,41
Total lista				8.914,41
TOTAL FOMENTO				8.914,41
3.- R.A.A.F.B.				
Lista 12018001706				
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro Energía Térmica Marzo 18 Red Calor Fuentes Blancas. Residencia Adultos Asistidos.	2018	35/2314/22107	5.188,48
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía térmica. Abril 2018. Red calor Fuentes Blancas. Residencia Adultos Asistidos.	2018	35/2314/22108	6.027,74
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Energía térmica. Mayo 18. Red calor Fuentes Blancas. RAAFB.	2018	35/2314/22109	6.062,74
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro energía térmica. JUNIO 2018.Para RAAFB	2018	35/2314/22110	4.940,00
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía térmica. JUL.18. Red de calor Fuentes Blancas. Residencia de adultos asistidos, Término Fijo JULIO 2018	2018	35/2314/22111	3.216,00
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro energía térmica. Agosto 2018. Red de calor Fuentes Blancas. Residencia Adultos Asistidos.	2018	35/2314/22112	2.917,85
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía Térmica. SEPTIEMBRE 2018. Red de calor Fuentes Blancas. Residencia A. Asistidos Fuentes Blancas. Termino Fijo Sept. 2018	2018	35/2314/22113	3.104,68
Total lista				31.457,49
TOTAL R.A.A.F.B.				31.457,49

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
4.- R.A.F.B.				
Lista 12018001705				
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía térmica. Abril 2018(26-03-2018-25-04-2018). Red calor Fuentes Blancas. Residencia Ancianos.	2018	32/2314/22107	5.160,89
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro energía térmica marzo 2018(01-03-2018-31-03-2018). Red de calor Fuentes Blancas. RAFB.	2018	32/2314/22108	2.739,92
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Energía térmica Mayo 18. Red calor Fuentes Blancas(01-05-2018-31-05-2018). RAFB.	2018	32/2314/22109	4.802,07
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía térmica. JUNIO 201(01-06-2018-30-06-2018). Para RAFB	2018	32/2314/22110	3.424,97
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía térmica. JUL.18 (20-06-2018-25-07-2018). Red de calor Fuentes Blancas. Residencia de ancianos. Termino Fijo JULIO 2018	2018	32/2314/22111	2.617,17
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía térmica. Agosto 2018. Red de calor Fuentes Blancas. Agosto 2018(25-07-2018-24-08-2018). RAFB.	2018	32/2314/22112	2.281,76
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía Térmica, SEPTIEMBRE 2018(24-08-2018-24-09-2018). Red de calor Fuentes Blancas. Residencia F. Blancas. Termino Fijo Sept. 2018	2018	32/2314/22113	2.376,62
Total lista				23.403,40
TOTAL R.A.F.B.				23.403,40
5.-S.A.J.U.M.A.				
Lista 12018001707				
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro energía térmica abril 2018. Red de calor Fuentes Blancas. Colegio Fuentes Blancas. Patrimonio I.	2018	13/3230/22107	2.212,75
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro energía térmica. MARZO 2018. Red de calor Fuentes Blancas. Colegio Fuentes Blancas. Patrimonio I.	2018	13/3230/22107	1.302,73
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Energía térmica Mayo 18. Red de calor Fuentes Blancas. Colegio Fuentes Blancas. Patrimonio I.	2018	13/3230/22107	1.831,10
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía térmica. JUNIO 2018. Red de calor Fuentes Blancas. Para PATRIMONIO I	2018	13/3230/22107	1.569,32
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía térmica. Julio 2018.Red de calor Fuentes Blancas. COLEGIO FUENTES BLANCAS. Termino Fijo JULIO 2018. Patrimonio I.	2018	13/3230/22107	568,41
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro energía térmica. Agosto 2018. Red de calor Fuentes Blancas. Colegio Fuentes Blancas. Patrimonio I.	2018	13/3230/22107	474,51
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía Térmica. SEPTIEMBRE 2018. Red de calor Fuentes Blancas. Colegio Fuentes Blancas.	2018	13/3230/22107	474,51
Total lista				8.433,33
TOTAL S.A.J.U.M.A.				8.433,33

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
6.-F.E.D.L.				
Lista 12018001702				
FIAB EXTERIOR, S.L.	Participación de Burgos Alimenta en SPECIALITY & FINE FOOD LONDON 2018 del 2 al 4 de septiembre de 2018. F. y E.	2018	97/2410/22606	54.923,06
Total lista				54.923,06
TOTAL F.E.D.L.				54.923,06
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				127.596,37

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 5/2018 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación de fecha 31 de octubre de 2018 y vista la relación de facturas 5/2018 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados / reconocimiento extrajudicial de créditos, suscrita por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.873,75 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los dos del Grupo Ciudadanos, que suman quince, con los votos en contra de los siete Diputados del Grupo Socialista y las tres abstenciones del Grupo Imagina Burgos, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n° 5/2018 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos, suscrita por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.873,75 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Lista 12018000168				
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Publicidad actividades de Juegos escolares en la provincia de Burgos, de enero a mayo 2018.	2018	3410/22609	1.873,75

Total lista				1.873,75
TOTAL R.O.E.C. / R.E.C.				1.873,75

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2018 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación de fecha 6 de noviembre de 2018 y vista la relación de facturas 6/2018 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos, suscrita por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (19.187,05 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los dos Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman quince, con los votos en contra de los siete Diputados del Grupo Socialista y las tres abstenciones de los Diputados del Grupo Imagina Burgos, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2018 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos, suscrita por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (19.187,05 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
Lista 12018000183				
RADIO ARANDA SA	Publicidad actividades del IDJ 2º Semestre 2018	2018	3413/22609	2.927,05
PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L.	2 Faldones diarios de lunes a viernes en prime time patrocinio fútbol provincial de julio, agosto y septiembre.	2018	3413/22609	3.630,00
RADIO ARLANZON, S.L.	Retransmisiones deportivas y promociones de las actividades del IDJ, 2º semestre 2018	2018	3413/22609	3.630,00
Total lista				10.187,05
Lista 12018000169				
FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Organización y realización copa SM El Rey Baloncesto silla de ruedas 2018	2018	3413/22609	9.000,00

Total lista				9.000,00
TOTAL R.O.E.C. / R.E.C.				19.187,05

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 6 de noviembre de 2018 y vista la memoria-propuesta de modificación de créditos nº 8/2018 del vigente Presupuesto de la Diputación, que asciende a la cantidad de 2.707.900,00 euros, y que presenta el siguiente detalle por partidas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

75/1650/76201	18X16116	Aguas Cándidas, Ampliación alumbrado público.....	7.000,00
75/4540/76201	18X45117	Aguilar de Bureba, Arreglo camino Cameno	15.000,00
75/4540/76201	18X45118	Anguix, Reparación caminos	8.000,00
75/1610/76201	18X16119	Arauzo de Torre, Depuradora	35.000,00
75/9200/76201	18X92120	Barcenillas del Rivero, local municipal.....	35.000,00
75/1610/76201	18X16121	Barrasa de Mena, Renovación red abastecimiento.....	25.000,00
75/1610/79201	18X16122	Barrio de Muño, Reparación red abastecimiento.....	8.000,00
75/9200/76201	18X92123	Barrios de Colina, Restauración de iglesia	45.000,00
75/9200/76201	18X92124	Barriosuso del Val, construcción vivienda en casa consistorial.	35.000,00
75/9200/76201	18X92125	Bascuñana, Arreglo sala juntas San Pedro del Monte	8.000,00
75/1610/76201	18X16126	Berberana, Depósito de agua	30.000,00
75/9200/76201	18X92127	Bozoo, Renovación cubierta edificio municipal.....	9.000,00
75/1610/76201	18X16128	Brazacorta, Reparación red saneamiento	14.000,00
75/1650/76201	18X16129	Bugedo, Alumbrado público	14.000,00
75/1610/76201	18X16130	Busto de Bureba, Limpieza depuradora	2.500,00
75/1650/76201	18X16131	Cabezón de la Sierra, Ampliación alumbrado.....	5.000,00
75/3120/76201	18X31132	Cadiñanos, Construcción Centro Social	35.000,00
75/1532/76201	18X15133	Cantabrana, pavimentación	8.000,00
75/1532/76201	18X15134	Castil de Lences, pavimentación	22.000,00
75/9200/76201	18X92135	Castrillo de la Vega, refugio colegio	7.000,00
75/9200/76201	18X92136	Cillaperlata, Casa consistorial.....	38.000,00
75/1532/76201	18X15137	Cilleruelo de Arriba, pavimentación calles, 2ª fase.....	30.000,00
75/1710/76201	18X17138	Comunero de Revenga, Parque infantil.....	14.000,00
75/4530/76201	18X45139	Condado de Treviño, reparación ctra. acceso localidad dañada por lluvias en Araico.....	3.000,00
75/1610/76201	18X16140	Condado de Treviño, Reparación electrobombas en Zurbitu dañadas por lluvias	4.000,00
75/1532/76201	18X15141	Coruña del Conde, pavimentación.....	28.000,00
75/9200/76201	18X92142	Cueva de Roa, La, Museo etnográfico	15.000,00
75/1610/76201	18X16143	Dobro, Reparación red riego.....	6.000,00
75/1650/76201	18X16144	Doroño, reparación alumbrado público.....	14.000,00
75/1610/76201	18X16145	Espinosa de los Monteros, Limpieza escollera río Trueba	30.000,00
75/1532/76201	18X15146	Ezquerria, pavimentación	7.000,00
75/9200/76201	18X92147	Fresneña, Arreglo fachada ayuntamiento.....	15.000,00
75/4540/76201	18X45148	Fresnillo de las Dueñas, Reparación caminos.....	25.000,00

75/9200/76201	18X92149	Fresno de Río Tirón, Anexo a centro cultural	17.000,00
75/1650/76201	18X16150	Fuentespina, Desvío línea aérea media tensión zona Ermita del Padre Eterno	35.000,00
75/1532/76201	18X15151	Galarde, pavimentación	15.000,00
75/9200/76201	18X92152	Garganchón, Espacio recepción visitantes	15.000,00
75/9200/76201	18X92153	Grisaleña, Recuperación lavadero	20.000,00
75/1640/76201	18X16154	Gumiel del Mercado, Arreglo cubiertas y muros cementerio	6.000,00
75/9200/76201	18X92155	Guzmán, Ampliación antiguas escuelas	30.000,00
75/4540/76201	18X45156	Haza, reparación caminos por inundaciones río Rianza	2.800,00
75/9290/76201	18X92157	Hontangas, Ampliación puente	14.000,00
75/9200/76201	18X92158	Hornillos del Camino, Acondicionamiento albergue peregrinos	6.000,00
75/9290/76201	18X92159	Hozabejas, restauración muralla	40.000,00
75/1532/76201	18X15160	Huerta de Abajo, Reurbanización entorno plaza mayor	20.000,00
75/1610/76201	18X16161	Humada, Abastecimiento	35.000,00
75/9290/76201	18X92162	Ibrillos, Muro contención bascula municipal	8.000,00
75/1610/76201	18X16163	Jurisdicción de San Zadornil, Red saneamiento y depuración aguas residuales en Villafría de San Zadornil	30.000,00
75/1610/76201	18X16164	Lastras de la Torre, abastecimiento de agua	40.000,00
75/1532/76201	18X15165	Llano de Bureba, Asfaltado plaza	13.000,00
75/9200/76201	18X92166	Mancomunidad de Patria, Rehabilitación edificio	40.000,00
75/1532/76201	18X15167	Medina de Pomar, Asfaltado	40.000,00
75/1610/76201	18X16168	Merindad de Sotoscueva, Captación y distribución de agua en Pereda, Quintanilla Rebollar y Redondo	45.000,00
75/9200/76201	18X92169	Monasterio de la Sierra, Sustitución caldera edificio municipal	9.000,00
75/1532/76201	18X15170	Moradillo de Roa, pavimentación calles	20.000,00
75/4540/76201	18X45171	Navas de Bureba, Bacheado camino	25.000,00
75/9200/76201	18X92172	Neila, Colocación caldera oficinas municipales	3.000,00
75/1610/76201	18X16173	Nuez de Abajo, La, Sellado deposito	3.000,00
75/1532/76201	18X15174	Obecuri, Daños por inundaciones-pavimentación calle	10.000,00
75/1532/76201	18X15175	Palazuelos de la Sierra, Renovación pavimento y redes	40.000,00
75/1610/76201	18X16176	Palazuelos de Muñó, Renovación red agua y alcantarillado	40.000,00
75/1532/76201	18X15177	Pancorbo, Pavimentación calles	30.000,00
75/1610/76201	18X16178	Partearroyo de Mena, Red abastecimiento agua	40.000,00
75/9200/76201	18X92179	Pedrosa del Príncipe, Arreglo Ayuntamiento	30.000,00
75/1610/76201	18X16180	Piedrahita de Juarros, Zanja línea eléctrica y captación agua ..	10.000,00
75/1522/76201	18X15181	Pineda Trasmonte, Edificio Usos Múltiples	35.000,00
75/3120/76201	18X31182	Pradoluengo, Ayuda finalizar edificio como centro social	24.000,00
75/1710/76201	18X17183	Presencio, Parque infantil	13.000,00
75/1532/76201	18X15184	Quincoces de Yuso, Asfaltado calles	50.000,00
75/9200/76201	18X92185	Quintana del Pidio, Fase finalización casa consistorial	20.000,00
75/9200/76201	18X92186	Quintanaelez, Cubierta Iglesia	3.500,00
75/1610/76201	18X16187	Quintanilla de las Viñas, Revestimiento depósito agua	2.500,00
75/4540/76201	18X45188	Quintanilla del Monte en Juarros, Reparación caminos	6.000,00
75/1610/76201	18X16189	Quintanilla San García, Ampliación red agua y acometida	14.000,00
75/9200/76201	18X92190	Quintanilla Sobresierra, Reparación inmueble municipal	11.000,00
75/9200/76201	18X92191	Quintanilla Somuñó, Limpiar lavadero	8.000,00
75/3420/76201	18X34192	Rabanera del Pinar, recuperación y mejora pista voleibol	30.000,00
75/9200/76201	18X92193	Rábanos, Reparación tejado casa consistorial	15.000,00
75/1610/76201	18X16194	Regumiel de la Sierra, rehabilitación depósito	35.000,00
75/1610/76201	18X16195	Roa de Duero, Sondeo captación agua para abastecimiento ...	45.000,00
75/1532/76201	18X15196	Royuela de Río Franco, pavimentación y abastecimiento agua ..	30.000,00
75/1710/76201	18X17197	Ruyales del Páramo, Sustitución juegos parque infantil	4.600,00
75/3420/76201	18X34198	Salas de los Infantes, Reparación bombas piscina	16.000,00
75/1610/76201	18X16199	San Martín de Rubiales, Reparación cubierta depósito agua ...	20.000,00
75/1610/76201	18X16200	San Pedro del Monte, Instalación contadores	13.000,00
75/1532/76201	18X15201	Santa Cruz del Valle Urbión, aparcamiento para coches	30.000,00
75/9200/76201	18X92202	Santa Gadea del Cid, Reparación cubierta edificio público	13.000,00
75/9290/76201	18X92203	Santibañez del Val, Reparación muro del atrio de la iglesia	9.000,00

75/9200/76201	18X92204	Santovenia de Oca, Acondicionamiento rampa y tejado albergue municipal.....	20.000,00
75/1532/76201	18X15205	Soncillo, Adecuación aceras y calzadas.....	28.000,00
75/1640/76201	18X16206	Susinos del Páramo, Reparación vallado cementerio.....	7.000,00
75/4530/76201	18X45207	Tamarón, Rehabilitación travesía.....	30.000,00
75/3420/76201	18X34208	Tardajos, Instalación eléctrica instalaciones deportivas.....	30.000,00
75/3120/76201	18X31209	Torresandino, Centro Social-2ª fase.....	17.000,00
75/1532/76201	18X15210	Urrez, Pavimentación.....	30.000,00
75/1610/76201	18X16211	Valcabado de Roa, Regeneración sondeo por corrosión y peligro colapso.....	16.000,00
75/1610/76201	18X16212	Valdenoceda, Renovación red distribución agua.....	25.000,00
75/1610/76201	18X16213	Valle de Mena, Mejora depuradoras en Sopeñano, Villanueva y El Berrón.....	20.000,00
75/1610/76201	18X16214	Valle de Tobalina, Reposición arroyo entubado.....	35.000,00
75/1640/76201	18X16215	Villadiego, Reparación cementerio municipal.....	35.000,00
75/4540/76201	18X45216	Villaescusa La Solana, Arreglo camino.....	8.000,00
75/1610/76201	18X16217	Villaescusa la Sombría, Arreglo fuga red abastecimiento.....	3.000,00
75/4530/76201	18X45218	Villalbilla Sobresierra, Arreglo ctra. Acceso Robredo Sobresierra.....	30.000,00
75/1532/76201	18X15219	Villamudria, Pavimentación calles.....	10.000,00
75/1532/76201	18X15220	Villanasur Rio Oca, Pavimentación calles.....	17.000,00
75/1610/76201	18X16221	Villandiego, consolidación fuente y pilón.....	10.000,00
75/3420/76201	18X34222	Villanueva de Argaño, Arreglo pista deportiva.....	8.000,00
75/1532/76201	18X15223	Villanueva Matamala, Pavimentación.....	14.000,00
75/3120/76201	18X31224	Villanueva de Teba, Centro Social-2ª fase.- ampliación.....	20.000,00
75/1532/76201	18X15225	Villazopeque, Pavimentación.....	9.000,00
75/4540/76201	18X45226	Viloria de Rioja, Reparación daños en caminos, producidos por inundaciones.....	35.000,00
75/4540/76201	18X45227	Vizmallo, Arreglo camino del monte.....	10.000,00
75/9200/76201	18X92228	Zalduendo, Otras dependencias municipales.....	15.000,00
75/1532/76201	18X15229	Zazuar, asfaltado calles 7ª fase.....	30.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			2.287.900,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

20/9220/226.01	Gastos diversos imagen e identificación corporativa.....	60.000,00	
30/2314/130.00	Laboral fijo Res. San Salvador.....	75.000,00	
32/2314/130.00	Laboral fijo R.A.F.B.	75.000,00	
35/2314/130.00	Laboral fijo R.A. Asistidos	75.000,00	
38/2310/130.00	Laboral fijo C.E.A.S.	75.000,00	
97/2410/221.99	Otros suministros F.E.D.L.	10.000,00	
97/2410/226.06	Ferías, congresos, etc. F.E.D.L.....	10.000,00	
97/2410/226.99	Gastos diversos F.E.D.L.	15.000,00	
97/2410/227.99	Trabajos realizados otras Empresas F.E.D.L.	25.000,00	
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			420.000,00

RESUMEN

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	2.287.900,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	420.000,00
S U M A	2.707.900,00

FINANCIACIÓN

69/87000	Rte. líquido Tesorería para gastos generales.....	2.707.900,00
	S U M A	2.707.900,00

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, quienes manifiestan el sentido del voto de su Grupo, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suarez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y de los siete de los Diputados del Grupo Socialista que suman veinte, con los votos en contra de los tres Diputados del Grupo Imagina Burgos y con la abstención de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos, ACUERDA aprobar el expediente de modificación de créditos nº 8/2018 de la Diputación Provincial de Burgos, conforme al detalle anteriormente transcrito.

13.- DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 6 de noviembre de 2018, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 30 de octubre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, mediante acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2018 delega las facultades de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; y la recaudación de las tasas de suministro de agua y de recogida de basuras.
- El Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, mediante acuerdo de Pleno de 15 de Octubre de 2018 delega las facultades de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; y la recaudación de las tasas de suministro de agua y de recogida de basuras.
- La Junta Vecinal de Ruyales del Páramo, mediante acuerdo de 26 de Julio de 2018, delega las facultades de recaudación de la tasa de suministro de agua.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación de fecha 31 de octubre de 2018 y vistos los informes del tercer trimestre de 2018 referidos tanto a la Diputación como al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, comprensivos de la siguiente información:

- 1) Pagos realizados en el trimestre.
- 2) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- 3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- 4) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de conformidad con el art. 5.4 de citada Ley y ordena se de traslado por el Sr. Presidente del presente informe y sus Anexos, que se adjuntan al expediente de su razón, en el plazo de 6 días desde su conocimiento por el Pleno, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 31 de octubre de 2018, y visto el periodo medio de pago mensual de esta Diputación Provincial, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, SODEBUR y Camino del Cid, correspondiente al mes de septiembre de 2018, conforme a lo señalado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y que se adjuntan al expediente de su razón, la Corporación Provincial queda enterada.

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación de fecha 31 de octubre de 2018 y vistos los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al tercer trimestre de 2018, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyos resúmenes por Capítulos y Artículos constan en el expediente.

La Corporación Provincial queda enterada.

PROPOSICIONES

17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA-PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PARA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A FIN DE QUE INVIERTA LO NECESARIO PARA MEJORAR LA COBERTURA DE TDT Y TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA Y QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN LICITE Y CONTRATE LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DIGITAL EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista – Partido Socialista Obrero Español, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

La situación de la provincia de Burgos en relación a la cobertura de la telefonía móvil y de cobertura de la señal de TDT de los 368 municipios de menos de 20.000 habitantes es muy preocupante, tal y como se desprende del último estudio realizado por la Diputación Provincial durante los primeros meses de este año.

Este trabajo demuestra que no existen resultados homogéneos respecto a la calidad que ha de existir en las citadas coberturas para ofrecer los mismos servicios que se dan en las capitales de provincia o ciudades superiores a 20.000 habitantes, sin que la Institución provincial o la Junta de Castilla y León tengan previstas inversiones para solucionar los problemas de conectividad.

Los índices de cobertura de telefonía, en el mejor de los casos, apenas superan el 66%, en 2G, el 74% en 3G y 21,20% en 4G, de cobertura para la telefonía móvil de Movistar, siendo mucho más baja la cobertura para las otras operadoras; y del 47% para sintonizar todos los canales del estado de la TDT en el mejor de los casos, lo que necesariamente está influyendo negativamente en las perspectivas económicas y sociales de los pueblos y, sobre todo, en la cabalgante despoblación que está deshabitando los núcleos rurales de nuestra provincia.

Los datos del citado estudio respecto a la cobertura de la señal de la TDT en 368 municipios de la provincia de Burgos son demoledores:

- Solamente 175 municipios de los 368 estudiados sintonizan todos los canales, lo que representa el 47,55%
- No ven los canales autonómicos 135 municipios, lo que supone el 36,68%
- No sintonizan ningún canal o tienen problemas con uno o varios canales el 7,38%

La situación de los 368 municipios con relación a la cobertura de la telefonía móvil, también es muy preocupante:

- La incidencia de cobertura de MOVISTAR, es buena para el 74% en 3G y del 21,20% en 4G
- Para VODAFONE, la incidencia de cobertura en 3G, es de sólo del 50% en 184 capitales y en 4G del 7,61%
- Para ORANGE, la incidencia de cobertura en 3G, es de sólo del 51% en 187 capitales y en 4G del 12,77%
- Para YOIGO, la incidencia de cobertura apenas supera el 1%

De todos los datos del estudio aportado se deduce claramente que los índices de penetración de la TDT y de la cobertura de la telefonía móvil en los municipios de la provincia de Burgos es manifiestamente deficiente y claramente mejorable, siendo la información y las nuevas tecnologías elementos absolutamente necesarios para el desarrollo económico y social de las zonas rurales. La no inversión en la mejora de las mencionadas redes de comunicaciones contribuye todavía más a la despoblación de la provincia.

Los alcaldes y las alcaldesas claman prácticamente a diario contra la pérdida de oportunidades que supone para su entorno la imposibilidad de ofrecer los servicios e infraestructuras de telecomunicaciones que requieren los vecinos y las empresas que se interesan por asentarse en sus polígonos industriales, lo que les hace menos competitivos.

Tenemos una provincia sembrada de polígonos semi-desiertos, incapaces de ofrecer lo que las empresas demandan y, sin empresas, no hay creación de empleo, actividad económica ni desarrollo. En resumen, más despoblación.

El propio presidente de la Diputación, César Rico, admite que de los 38 polígonos industriales de Burgos en localidades de menos de 20.000 habitantes, hay 118 naves sin actividad y que aunque se considera ocupado el 75% del suelo, en muchos casos son parcelas vendidas pero sin actividad. Y no es por la falta de interés de nuestros alcaldes que buscan desesperadamente ayuda institucional para ofrecer las condiciones de banda ancha de internet y cobertura móvil que las empresas requieren para su implantación.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

El Pleno de la Diputación insta:

1. A la Junta a realizar cuantas inversiones técnicas y económicas sean necesarias para mejorar la cobertura de la TDT y la telefonía móvil e internet en todos los municipios de la provincia de Burgos

2. Al equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos a licitar y contratar la redacción del 'Plan director para el desarrollo de la Sociedad Digital en la Provincia de Burgos' y planificar las inversiones necesarias que se contemplen en el mismo."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D.^a Eva de Ara Peña, Diputada del Grupo Imagina Burgos y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, y aceptando el Portavoz proponente la enmienda formulada por el Portavoz del Grupo del Partido Popular de incluir dos nuevos apartados 1 y 2, y dejando como punto 3 el apartado 2 de la proposición presentada, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la presente proposición incorporando la transaccional formulada y aceptada quedando del siguiente tenor:

1. Instar Gobierno de España a facilitar una conectividad adecuada a toda las personas en el territorio
2. Instar a la Junta a realizar en colaboración con el Estado cuantas inversiones técnicas y económicas para mejorar dicha conectividad TDT, telefonía móvil e internet.
3. Al equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos a licitar y contratar la redacción del 'Plan director para el desarrollo de la Sociedad Digital en la Provincia de Burgos' y planificar las inversiones necesarias que se contemplen en el mismo.

18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS, RELATIVA AL "CONVENIO DE LAS GOTERAS".

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El portavoz del Partido Popular anunciaba hace escasas fechas a bombo y platillo la recuperación del conocido como "Convenio de las Goteras". Un convenio, que mediante subvenciones, buscaba mantener los templos de los pueblos de la provincia de Burgos es condiciones suficientes y que el Partido Popular había obviado del presupuesto para 2018.

La promesa realizada por el Partido Popular en la Diputación de Burgos ha llegado tan rápido como se ha ido, puesto que al ser entregado el primer borrador del proyecto de Presupuestos de la Diputación para 2019 a los Grupos Políticos de la Oposición la partida destinada al "Convenio de las Goteras" no se encuentra incluida.

Sí se encuentra incluida, por segundo año consecutivo, una subvención finalista para una iglesia que – aunque BIC – no es la única con necesidades de la provincia de Burgos pero sí la del pueblo del Vicepresidente económico de la Diputación.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. La Diputación de Burgos incluirá, tal y como ha prometido públicamente el Portavoz del Partido Popular con mayoría en la misma, una partida por valor de 500.000 euros en su Presupuesto para 2019 con el fin de recuperar el “Convenio de las Goteras”.
2. La Diputación de Burgos exigirá a la Junta de Castilla y León que retome sus aportaciones al Convenio tal y como lo hacía tradicionalmente.
3. La Diputación de Burgos instará al Arzobispado de Burgos a que aumente las cantidades aportadas al Convenio en los términos y porcentajes que venía asumiendo de manera tradicional.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y aceptando el Portavoz proponente la transaccional formulada por el Sr. Manjón Martínez, y no aceptando la formulada por el Portavoz del Grupo del Partido Popular, Sr. Suárez Pedrosa, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los trece Diputados del Partido Popular y de los siete Diputados del Grupo Socialista, que suman veinte y con los votos a favor de los tres Diputados del Grupo Imagina Burgos y de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman cinco, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

19.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, EN RELACIÓN AL DESMANTELAMIENTO DE LA PLANTA DE AYOLUENGO Y EXPLOTACIÓN DEL YACIMIENTO DE HIDROCARBUROS DE LA LORA.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Popular cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la década de los 60 se descubrió petróleo en la zona norte de Burgos, en la comarca denominada “La Lora”. Se perforaron un total de 64 pozos con una producción máxima en el año 1969 de 5900 barriles diarios de petróleo (bdp), la producción fue bajando y desde los años 80, la falta de inversión redujo notablemente la extracción hasta los 120 bdp.

Este descubrimiento supuso para la comarca una revolución económica, en inversión, empleo y calidad de vida, que si bien ha ido menguando con el paso del tiempo, consolida unos puestos de trabajo esenciales para esta zona fundamentalmente agrícola.

España consume más de 1,2 millones de barriles diarios, de los cuales, entorno al 99,5% son importados, y aunque esta producción es pequeña, el compromiso con el desarrollo rural hace muy necesario poner en valor este yacimiento que ha sido explotado durante décadas con todas las garantías en su funcionamiento. Los datos que proporciona la empresa que lo ha venido explotando dicen que en La Lora todavía existen reservas por 105 millones de barriles.

Aunque en enero de 2017 los informes emitidos por los servicios jurídicos del Ministerio de Energía concluyeron que había vencido la concesión, poco después se abrió una posibilidad para continuar con la explotación. Así, ante el potencial económico que todavía existe en la zona, el Gobierno aprobó el real Decreto 54/2017, de 27 de enero, que habilitaba a la Dirección General de Política Energética y Minas para convocar un concurso, bajo los principios de objetividad, transparencia y no discriminación, con la finalidad de adjudicar una nueva concesión de explotación en la zona.

La convocatoria del concurso está condicionada a que existan empresas que previamente manifiesten su interés en dicha convocatoria, requisito que se ha cumplido, puesto que la empresa manifestó, ya en enero de 2017, su intención de invertir 5 millones de euros en un proyecto para seguir explotando el yacimiento de la Lora; esta intención de la empresa sigue vigente.

Este lunes, 5 de noviembre, hemos conocido un comunicado por parte de la empresa Columbus Energy Resources en el que el Gobierno de España, sin más explicaciones, les ha notificado la obligación de proceder a desmantelar la planta de Ayoluengo tras más de 50 años de explotación. Esta decisión, sin medidas alternativas, y sin ningún tipo de comunicación al Ayuntamiento de Sargentos, supone la muerte prácticamente definitivamente de la industria en la comarca.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de la Diputación Provincial de Burgos somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- Instar al Gobierno a paralizar inmediatamente la orden de desmantelamiento de la planta de Ayoluengo y retomar el proyecto que permita la viabilidad de la explotación del yacimiento de hidrocarburos de La Lora en Burgos, con las garantías, tanto de concurrencia como de seguridad y medioambientales, que la legislación exija.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D.^a Eva de Ara Peña, Diputada del Grupo Imagina Burgos y D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, y del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman quince y con los votos en contra de los siete Diputados del Grupo Socialista y de los tres Diputados

del Grupo Imagina Burgos, que suman diez, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

En este momento se ausentan de la sesión las Sras. Dña. Sara Hojas Carpintero y Dña. Inmaculada Sierra Vecilla y los Sres. D. José Antonio de los Mozos Balbás y D. Ricardo Martínez Rayón.

20.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE IMAGINA BURGOS, SOBRE INTEGRACIÓN DE BURGOS ALIMENTA EN SODEBUR.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Imagina Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“INTEGRACIÓN DE BURGOS ALIMENTA EN SODEBUR

La Diputación Provincial de Burgos creó en su día la Sociedad para el Desarrollo de Burgos (Sodebur) para promover el desarrollo económico y social de la provincia y sus municipios; vertebrada en cinco áreas como eran la de la energía, industria, turismo, cooperación institucional y promoción económica y social.

La Diputación también creó e impulsó la marca Burgos Alimenta como un club de calidad para fomentar el sector agroalimentario como generador de empleo y riqueza, para mejorar el conocimiento y difusión de la calidad de los productos agroalimentarios burgaleses así como contribuir al fomento de la industria agroalimentaria de la provincia.

Se buscaba crear un espacio expositivo singular que permitiera a las industrias agroalimentarias la venta y promoción de sus productos. Las carpas acogerían una representación de las producciones alimentarias más significativas de la provincia de Burgos y las empresas incluidas dentro las figuras de calidad tendrían prioridad en esa participación.

Pero el devenir, tal vez la deriva, que ha tomado Burgos Alimenta en los últimos años le ha llevado por un camino que más que a la promoción de todo el elenco de productos locales, le ha llevado a decantarse por unas determinadas industrias y cocineros de la provincia. Además se ha convertido en plataforma publicitaria y una herramienta comercial en sí misma.

Existiendo ya la Sociedad de Desarrollo, entendemos que esa labor promocional y mercantil se ha de llevar a cabo por la propia Sodebur e integrar la maquinaria de Burgos Alimenta en la sociedad provincial; manteniendo, en la medida de lo posible ambas marcas.

Desde Imagina Burgos no entendemos por qué hay que mantener aislado en el Área de Fomento y de Protección Civil los temas de promoción que se gestionan mediante Burgos Alimenta y que dejan todos los temas relacionados con la producción alimentaria que se desarrolla en la provincia de Burgos, separándolo del esfuerzo común de promoción que se centraliza en Sodebur.

Es por esto que consideramos que no tiene sentido que Burgos Alimenta, que es un órgano de promoción de productos del sector de la alimentación elaborados en la provincia de Burgos no esté integrado en la sociedad pública que la Diputación

Provincial ha habilitado para ello, que es la Sociedad para la Promoción de Burgos (SODEBUR). El objetivo de esta integración en Sodebur de Burgos Alimenta es unificar sinergias y esfuerzos dentro de la Diputación, lo que entendemos, repercutirá en una mejor gestión y evaluación de resultados.

Esta modificación que proponemos para unificar la gestión de la marca de Burgos Alimenta requerirá la evaluación del traspaso a Sodebur del personal relacionado con esta gestión que sea necesario. El equipo humano y técnico de Sodebur ha demostrado en este tiempo un nivel de competencia que avala su gestión para seguir afrontando los temas que tienen que ver con el desarrollo de la provincia.

El artículo 2 de los Estatutos de Sodebur, en su punto H, establece que constituye el objeto social de la sociedad, como ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a cuyo fin podrá realizar entre otras actividades, "promover la cooperación y la coordinación en ámbitos del desarrollo local de la provincia pudiendo suscribir con entidades públicas o privadas cuantos convenios o contratos sean precisos en orden al cumplimiento del objeto social". Es este punto el que faculta a la Sociedad a amparar a Burgos Alimenta bajo su paraguas mercantil para el desarrollo de todas las acciones y actividades que Burgos Alimenta realiza en ferias, exposiciones y congresos.

ACUERDOS

Incorporar la gestión de la marca, y todo lo que conlleva de promoción, 'Burgos Alimenta' a la Sociedad de Promoción de Burgos (Sodebur) para unificar sinergias y dotar de una gestión unificada a la promoción de la provincia."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. José M^a Fernández García del Grupo Ciudadanos, manifestando el sentido de su voto, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, quien manifiesta que de forma inminente se va a convocar a la Junta de Portavoces para dar a conocer y estudiar la reorganización que se pretende de las distintas Unidades de la Diputación Provincial, solicitando por este motivo al Grupo proponente que retire la presente proposición, y aceptando el Portavoz proponente la petición formulada la misma queda retirada del orden del día.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

21.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia que comienzan con el número 6516 hasta las dictadas el día anterior a la celebración de la presente sesión, que terminan con la Resolución número 7703.

El Excmo. Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea señalar algo.

Toma la palabra el Sr. D. Lorenzo Rodríguez Pérez, del Grupo Ciudadanos, quien manifiesta su deseo de formular una pregunta sobre unos Decretos.

Durante la intervención del Diputado D. Lorenzo Rodríguez Pérez, se reincorporan a la sesión los Diputados provinciales D. José Antonio de los Mozos Balbás y D^a Sara Hojas Carpintero.

Dice el Sr. Rodríguez Pérez que desea información sobre un Decreto, un Decreto más, que vamos viendo muchos, en el cual hay que devolver una subvención de las Cuatro Villas y devolver 10.000.-€ casi de intereses, otra vez más. Ya vamos viendo muchos Decretos de subvenciones que después de que recibimos subvenciones, nos cuesta a la Diputación la devolución de 10.000.-€ de intereses. Entonces ya preguntamos que por qué se hace de esta manera, que no somos capaces de invertir ese dinero que podíamos devolver, pero es que encima nos cuesta a la Diputación dinero, un dinero que no somos capaces de invertir en inversiones y, además, luego tenemos que pagar intereses. Yo creo que tenemos que hacer, lo voy diciendo varias veces, un estudio o alguna manera de que no nos pueda costar a la Diputación después de una inversión de 72.000.-€ no invertida por tiempo, por forma, por lo que sea, que seamos más ágiles en esas subvenciones para que no nos pase lo que nos está pasando, 72.000.-€ y 10.000.-€ de intereses. Hay que tomar medidas porque eso a la Diputación son 10.000.-€ y además de los 10.000.-€, 70.000.-€ que no hemos sido capaces de invertir.

Seguidamente interviene el Sr. D. José María Fernández García, al que el Excmo. Sr. Presidente concede la palabra. Sí, gracias, Sr. Presidente. Hay un Decreto, el 7051 que habla de que un trabajador ha faltado entre agosto y octubre un total de 82 horas y 25 minutos sin justificación alguna. Vemos que en el Decreto proponen que, efectivamente, se le descuente la retribución, de las retribuciones futuras, entiendo, se le descuenten esas 82 horas, pero en el mismo Decreto Ud. dice que “con independencia de la posibilidad de considerar que los incumplimientos pudieran dar lugar a una responsabilidad disciplinaria”, o sea, Ud. habla de la posibilidad de un acto disciplinario contra este trabajador, si efectivamente se contempla o solamente se va a quedar ahí o vamos a controlar a partir de ahora que no se vuelva a producir lo que ha pasado durante agosto, septiembre y parte de octubre, de que este señor ha podido, sin que nadie le dijera nada por lo visto, ha podido faltar 82 horas y 25 minutos. Esta es la valoración que yo le pedía a Ud. en este Decreto que Ud. firmó, el 7051. Gracias.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente indicando que la valoración de los hechos si son presuntamente tipificados en el Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración Local, los Servicios Técnicos tendrán que incoar el correspondiente expediente informativo y nombrar un Instructor y un Secretario. Estaremos a la espera de la valoración

donde si es falta injustificada al trabajo, da consigo, como digo, la constitución de una falta disciplinaria que haya que cumplir.

El Sr. Fernández García dice que va un poquito más lejos, quiero decir. Desde el 23 de octubre, que parece ser que hasta el 23 de octubre no se ha detectado esto, por lo que veo nadie le ha dicho nada. ¿Desde el 23 de octubre hasta hoy hay alguien encargado de que esto no se produzca, se le está diciendo, vigilando, controlando para que no se vuelva a producir? Porque claro se ha producido durante dos meses y pico, que ya es un poquito curioso.

Seguiremos de todas las maneras el asunto dice el Excmo. Sr. Presidente.

Entiendo que desde el 23 de octubre no se están produciendo mas ausencias dice el Sr. Fernández García.

Concluye el Excmo. Sr. Presidente diciendo que sin perjuicio de que continúe el procedimiento, pediremos un informe a la dirección del centro para que explique cuál ha sido el tracto sucesivo de los actos del funcionario.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por el Servicio de Fomento y Protección Civil, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Corporación, y tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, se procede a votar individualmente la urgencia de cada uno de los asuntos.

Sometida a votación la declaración de urgencia del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Briviesca para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en la Provincia, la Corporación Provincial en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los once Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión en el momento de la votación y con los votos en contra de los siete Diputados del Grupo Socialista, de los tres Diputados del Grupo Imagina Burgos y de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman doce, ACUERDA rechazar la declaración de urgencia de referido asunto, dejándolo para su inclusión en el Orden del Día de un próximo Pleno.

Sometida a votación la declaración de urgencia del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Diputación Provincial de Burgos, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en la capital y en el resto de los municipios de la Provincia (2016-2019), la

Corporación Provincial en votación ordinaria y por unanimidad, de los veintitrés Diputados presentes en el momento de la votación ACUERDA tratar de urgencia el siguiente asunto.

22.1.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA CAPITAL Y EN EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA (2016-2019).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Fomento y Protección Civil de fecha 7 de noviembre de 2018 y teniendo en cuenta que con fecha 14 de julio de 2016 se formalizó el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.

Dentro de las obligaciones de las partes la cláusula sexta del Convenio establece que corresponde a la Diputación Provincial abonar al Ayuntamiento de Aranda de Duero la cantidad de 175.000 euros anualmente y, asimismo, en el año 2018 la cantidad de 200.000 euros para la adquisición de material y/o un vehículo relacionado con la prestación del servicio.

Para la justificación del Convenio el Ayuntamiento de Aranda de Duero debe presentar un certificado del órgano Interventor municipal acreditativo de las obligaciones económicas reconocidas a 31 de octubre de la anualidad presupuestaria correspondiente.

El Ayuntamiento de Aranda ha manifestado, dado el amplio plazo de fabricación y montaje de un camión autobomba nodriza, la imposibilidad de justificar en plazo los 200.000 euros para la adquisición de material y/o un vehículo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados presentes en el momento de la votación, ACUERDA aprobar la modificación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Diputación Provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en la capital y en el resto de los municipios de la provincia de Burgos (2016/2019), quedando la cláusula sexta del mismo, redactada en los siguientes términos:

“CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Corresponde al Ayuntamiento de Aranda de Duero:

- ***Todos los gastos de mantenimiento, funcionamiento y salidas serán por cuenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Y se compromete a cubrir el Servicio Contra Incendios y Salvamento en la provincia***

cuando sus servicios sean requeridos y siempre que se a posible teniendo en cuenta las premisas de la cláusula segunda.

- *El Ayuntamiento a través de su Servicio contra Incendios y Salvamento, enviará trimestralmente parte de las actuaciones de las salidas realizadas fuera de la cobertura municipal.*

Corresponde a la Diputación Provincial:

- *Abonar al Ayuntamiento de Aranda de Duero por la colaboración con este convenio la cantidad de 175.000 euros, anualmente.*
- *Asimismo, la Diputación Provincial se compromete a abonar al Ayuntamiento de Aranda de Duero la cantidad de 200.000 euros en el año 2018 para la adquisición de material y/o un vehículo relacionado con la prestación del servicio.*
- *La Diputación Provincial de Burgos, efectuará el pago al Ayuntamiento de Aranda de Duero, mediante transferencia bancaria, de la cantidad estipulada dentro del año natural una vez presentado el certificado del órgano Interventor Municipal acreditativo de las obligaciones económicas reconocidas a 31 de octubre de la anualidad presupuestaria correspondiente.*
- *La Diputación Provincial efectuará el pago en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, correspondiente a la anualidad certificada conforme a lo previsto en el párrafo anterior.*
- *EXCLUSIVAMENTE, y respecto del compromiso referido en el párrafo segundo anterior, deberá acreditarse por el Ayuntamiento de Aranda de Duero la expedición por la Intervención Municipal del documento contable del compromiso del gasto con anterioridad al 30 de noviembre de 2018.*
- *Cumplidos estos trámites, la Diputación Provincial de Burgos podrá anticipar el pago de la financiación comprometida de 200.000,00 €, previa solicitud del Ayuntamiento de Aranda de Duero.*
- *La acreditación de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero con cargo a dicho compromiso se realizará mediante certificado expedido por la Intervención Municipal en el segundo semestre de 2019.”*

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente concediendo la palabra al Sr. D. Lorenzo Rodríguez Pérez.

Durante la siguiente intervención, se reincorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ricardo Martínez Rayón.

Dice el Sr. Rodríguez Pérez, gracias, Presidente, quería hacerle una pregunta. Tenemos aquí presentes a gente de Quincoces de Yuso y en este Pleno se dijo por parte del Portavoz, creo que no se afirmó, pero se dijo que se

había quedado su Ayuntamiento a la entrada de una subvención para arreglar unas calles, unos grandes problemas que tienen esas calles y se dijo que podían entrar en esta convocatoria, que sí que hay una partida para esa Pedanía para poderlo hacer en Quincoces de Yuso. Y me gustaría hacerle una pregunta como Presidente y responsable de que los servicios de los municipios se den en condiciones, si se les puede dar alguna oportunidad de que sí que se vaya a invertir en esas calles que hacen falta y el dinero se ha hecho para las calles.

Responde el Excmo. Sr. Presidente que el dinero se da para pavimentación y hay que tener en cuenta que es el importe más importante que se ha dado en esta Convocatoria de ayudas extraordinarias. Son 50.000.-€, que espero que sean bien empleados.

Dice el Sr. Rodríguez Pérez, esperemos que se les pueda firmar para no tener que venir todos los días aquí y puedan tener sus calles.

La segunda pregunta que le quiero hacer. Se prometió desde este Equipo de Gobierno ya hace mucho tiempo, que se iba a elaborar un Plan de cómo se tiene que usar, cómo se va a hacer un catálogo de servicios de la Imprenta de esta Diputación. Se dijo que se iba a hacer, creo que hace un año o cerca de dos años, porque ya se olvidan las cosas y no se hacen, y todavía sigue sin hacer. ¿Se va a hacer en este Equipo de Gobierno como el sistema de Rajoy, dejar que pasen las cosas y luego lo hacemos? Porque llevamos año y medio para que se haga, se nos ha dicho que se va a hacer y todavía no se nos ha comunicado.

Toma la palabra el Sr. D. Borja Suárez Pedrosa, manifestando que no, no se va a hacer.

A continuación interviene el Sr. D. José María Fernández García, rogando al Presidente a que, en aras de una transparencia, que hasta ahora no es que haya existido mucha en esta Diputación, pero este ruego si lo acepta pues seguramente apoye el que sea esto un poquito más transparente. La Diputación está recibiendo continuamente, continuamente o en la forma que sea, denuncias, sentencias, etc. y nosotros no recibimos esa información. Entonces yo le rogaría que de alguna manera, vía Comisión o vía escrito de Ud, a los diferentes Grupos, a partir de ahora, semanalmente o quincenalmente, se nos remitiera copia de las sentencias que contra la propia Diputación, así como las denuncias judiciales y las sentencias consecuentes, se puedan estar recibiendo.

Ningún problema le responde el Excmo. Sr. Presidente. Ningún problema, Sr. Fernández, porque esto es pura transparencia teniendo en cuenta que van en el Orden del Día de la Junta de Gobierno y, por tanto, en el **Acta que se recoge como consecuencia de la Junta de Gobierno y, por tanto,** no hay ningún problema en transmitirle a Ud. el Acta en el que constan las sentencias que se ven en la Junta de Gobierno.

Solicita el Sr. Fernández García, las denuncias y las demandas recibidas, no solo las sentencias.

El Excmo. Sr. Presidente dice que solamente se da cuenta de las sentencias, no de las denuncias.

Pero yo le pido las dos cosas dice el Sr. Fernández García. Pero vamos, muchas gracias por esa mitad, que la otra mitad intentaremos conseguirla o volvérsela a pedir. Gracias.

Nuevamente interviene el Sr. D. Lorenzo Rodríguez Pérez: Le he hecho dos preguntas, le quiero hacer un ruego. Sí que le ruego que cuando me dirijo al Presidente para hacerle una pregunta, si algo se va a hacer en esta Diputación, el Presidente me conteste, no me salte a contestar que yo le he preguntado al Presidente si tiene intención de hacerlo como Presidente. Lo que el Equipo de Gobierno pueda pensar no sé si se puede contestar porque yo la pregunta me dirijo a Ud.

Responde el Excmo. Sr. Presidente significando que el Sr. Borja Suárez es el Regente de la Imprenta Provincial.

Sr. Rodríguez Pérez: Sí, pero yo como Presidente digo que si Ud., porque la pregunta mía que le hice hace tiempo no fue a la Imprenta. Sr. Presidente, ¿vamos a tener los mismos derechos a usar la Imprenta? Y Ud. dijo "Se va a hacer". Yo solo le pido que me conteste Ud., pues mire no se va a hacer.

Concluye el Excmo. Sr. Presidente que conforme a las palabras del Regente de la Imprenta, no se va a hacer.

A continuación toma la palabra el Sr. D. Marco Antonio Manjón Martínez. Sí, simplemente un ruego. Quiero pedirles al Sr. D. David Jurado y al Sr. D. Borja Suárez que retiren, porque en cierta forma han puesto en cuestión mi respetabilidad y mi honor, tergiversando un documento que no estaba hecho con esos fines y que espero que Ud. como Presidente, impida que se vuelva a utilizar de esta forma, es decir, el documento al que se hace referencia tiene como referencia una Comisión de Hacienda en el que se nos pide para la realización de inversiones financieramente sostenibles, que creo que son legales y correctas según la legislación, se nos pide una aportación de datos de los pueblos que conozcamos a todos los Grupos Políticos, no solamente el nuestro, y que nosotros ingenuamente, pues posiblemente hicimos y proporcionamos por escrito con el fin de valorar la cantidad de remanentes que eran necesarios para ese fin y, lógicamente, en ningún momento nuestra aportación era para pedir dinero a dedo o para pedir dinero de los fondos de urgente necesidad, sino sencillamente para dar información al Equipo de Gobierno y en especial al Área de Hacienda para que supiera exactamente este dato que le acabo de referir. Es decir, el documento no tiene objetivo y lo

que están haciendo de forma reiterada el Sr. Jurado y el Sr. Suárez es utilizarlo tergiversando su finalidad. Muchas gracias.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente. Ya sabe Ud., Sr. Manjón, que el debate político mientras no haya una interpretación insultante de las palabras o de los escritos, entra dentro de este juego político ¿no? Ud. dice lo que dice y los Portavoces de los otros Grupos, con todo respeto, hacen una interpretación de su escrito.

Continúa el Sr. Manjón Martínez, si, pero si me perdona, ahí tiene Ud. al Sr. Martínez González que no se si lo recordará que es tal y como lo digo y por lo tanto, considero que se debe aclarar que en definitiva ese objetivo no era pedir dinero a dedo y que, yo se lo reitero ahora, es decir, que no era pedir dinero a dedo sino dar una información que buenamente consideramos darla por escrito cuando veo que no hubiéramos tenido que hacerlo.

Interesa intervenir el Sr. Jurado Pajares a quien el Excmo. Sr. Presidente concede la palabra.

Dice el Sr. Jurado Pajares. Como ha solicitado el Sr. Manjón que se retirara, yo en mi caso no solo no lo retiro sino que lo reitero, porque además de presentar un documento el Sr. Manjón en el que pedía subvenciones por intereses políticos, encima le pide a Ud., Presidente, que ese documento que registró públicamente y que se debatió en la Comisión nos coarte a los Grupos usarlo, ya riza el rizo. Al contrario, lo reafirmo.

El Excmo. Sr. Presidente pregunta: ¿Algún ruego, alguna pregunta más?

Toma nuevamente la palabra el Sr. Fernández García: Sí, me quedaba una pregunta, Sr. Presidente, muy rápida. Interpreto en relación a lo que ha respondido Ud. antes sobre la Imprenta que, efectivamente, se consolida la falta de transparencia, en este caso, en lo que es relativamente a la Imprenta, en que no se va a hacer nada.

Dice el Excmo. Sr. Presidente. No ve, Sr. Manjón Martínez, cómo hay interpretaciones diversas sobre palabras que no deben ser así. Transparencia toda la que quiera, utilización no.

Vale, va a ser una utilización absolutamente oscura. Gracias, dice el Sr. Fernández García.

A continuación toma la palabra el Sr. Manjón Martínez. Si me perdona, un ruego, es sobre el hecho de reiterar que se apoye, que se repongan todas las jubilaciones de médicos de la provincia. Parece ser que en la zona de Lerma también hay amenaza de que una jubilación no sea sustituida y **entonces queremos rogar que esta institución inste a la Junta de Castilla y León a su reposición.**

Y por otra lado, también me gustaría preguntarle en qué sentido piensa o si tiene previsto esta institución apoyar al Ayuntamiento de Lerma de forma puntual al propio Ayuntamiento a la hora de organizar las Edades del Hombre. Muchas gracias.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente. Bueno, al propio Ayuntamiento yo creo que eso se va a valorar a través de la Comisión de Cultura, pero la relación de la Diputación como en otras fases, no es con el Ayuntamiento, sino con la Fundación Edades del Hombre, que es la que organiza el evento en el año 2019. ¿Algún ruego, alguna pregunta más?

Toma la palabra el Sr. Lezcano Muñoz. En correspondencia con lo que ha dicho el Sr. Manjón Martínez. En otras ocasiones esta Diputación sí que ha aportado dinero al Ayuntamiento. Sabemos que cuando la Fundación Edades del Hombre designa sede, digamos que tiene por costumbre que en la Diputación en cada caso y el Ayuntamiento en cada caso les destinen 100.000.-€. En este caso hay 150.000.-€ destinados a la Fundación y ninguno al Ayuntamiento. Yo creo que en el caso de cuando fue la Fundación de las Edades del Hombre en el 2014 en Aranda de Duero, habría que revisarlo y estamos diciendo además Aranda, que es un municipio de más de 20.000 habitantes, sí que hubo alguna asignación al propio Ayuntamiento. En cualquier caso, por seguir el ejemplo de otras provincias, este mismo año la Diputación Provincial de Palencia ha asignado 140.000.-€ y la de Segovia en el año 2017 a Cuéllar también 145.000.-€. Yo creo que sí se podría hacer un esfuerzo y a la Fundación unos 100.000.-€ preceptivos. Entonces, por qué no se retira 50.000.-€ por los menos como mínimo de la Fundación y se aportan al Ayuntamiento.

El Excmo. Sr. Presidente dice que de momento hay juego para valorarlo en la Comisión de Cultura. 150.000.-€ me da igual que 100.000.-€ vaya a la Fundación o que 120.000.-€ vaya a la Fundación y el Ayuntamiento tenga que poner menos.

Concluye el Sr. Lezcano Muñoz: con los 100.000.-€ de la Fundación bien y los otros 50.000.-€ al Ayuntamiento.

Teóricamente, dice Excmo. Sr. Presidente, nos vendría mejor funcionar con la Fundación que no con el Ayuntamiento, con el cual hay más posiblemente más trabas.

Interviene el Sr. Lezcano Muñoz. Lo que pasa es que aunque se ponga 150.000.-€ a la Fundación eso no decae en que el Ayuntamiento tenga que poner 100.000.-€.

Una parte sí, que hay que concretar, responde el Excmo. Sr. Presidente.

Reitera el Sr. Lezcano Muñoz que no, no, yo creo que el Ayuntamiento tiene que dar 100.000.-€ a la Fundación en cualquier caso. Si se los da la Diputación, solo tendrá que poner 50.000.-€.

No me he explicado bien, dice el Excmo. Sr. Presidente. Vamos a ver, el Ayuntamiento tendrá que poner 100.000.-€, Diputación 100.000.-€ y si la Diputación pone 120.000 o 125.000.-€ es para que el Ayuntamiento ponga 75.000 u 80.000.-€.

No sé yo si esto es posible, dice el Sr. Lezcano Muñoz.

Bueno, sería cuestión de hablar con la Fundación a ver si es posible concluye el Excmo. Sr. Presidente.

Si la Fundación se encuentra 150.000.-€, "estupendo" finaliza el Sr. Lezcano Muñoz

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y dos anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel